12682

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

OFICIO No. DGP/7653/2015

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 04 de Diciembre de 2015

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de
Conservación y Restauración de Occidente
Analco No. 285, C.P. 44450
Barrio de Analco

En relación a nuestro oficio DGP/1284/2015 de fecha 2 de Marzo del 2015, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Escuela de Conservación y Restauración de Occidente** a su digno cargo por el periodos del **1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores,** por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el articulo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 5 (Cinco) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Bancos	Página 1 de 6
Activo Fijo	Páginas de la 2 a la 4 de 6
Gastos	Página 5 de 6
Recomendación	Página 6 de 6

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la entidad a su cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, y en coordinación con esta dependencia, se deberá notificar por conducto del organismo a los presuntos responsables de dichas observaciones, para que en el mimo plazo antes señalado, emitan su respuesta y justificación a las mismas, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas a este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capitulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha **notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/GNP/RBAM

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ESTADO DE JALISCO
Contraloría del Estado y Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana
DIRECCIÓN GENERAL
Analco No. 285 Barrio de Analco Guad. Jal.
C.P. 44450 Tels. 3617-1400 y 3617-2919
08 DIC 2015

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
07 DIC. 2015
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO No. DGP/7653/2015

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Escuela de Conservación y Restauración de Occidente

Rubro Auditado. Normatividad, Egresos y Apoyo a Proyectos.

Periodos Revisados. 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

II.1. PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de: Bancos, Activo Fijo y Gastos, mediante pruebas selectivas del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y eventos posteriores

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Bancos
- Activo Fijo
- Gastos

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

2.1 En la inspección ocular para verificar la existencia del Mobiliario y Equipo, llevada a cabo en las instalaciones de la ECRO, realizado (aleatoriamente) con el documento denominado "Inventario costeado de activos practicados al 31 de diciembre de 2014" proporcionado por el Organismo mediante oficio 21015/III/050 de fecha 23 de marzo del 2015, en compañía del C. Manuel Armando Díaz Aldrete encargado de Recursos Materiales, se determinó lo siguiente:

a) No se localizaron 2 (dos) proyectores, ver detalle en el cuadro siguiente, por lo cual se inobservo lo dispuesto por la fracción V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la cual señala:

> ***Artículo 61****. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones aborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
> ***..... V. Conservar y custodiar los bienes****, valores, documentos e información* ***que tenga bajo su cuidado****, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	UBICACIÓN	RESGUARDANTE
1.000-0013	PROYECTOR OPTOMA 750-1600 LUMENS	$ 29,325.00	BIBLIOTECA	Díaz Quirarte Osvaldo
1000-0014/3	PROYECTORES LCD/2100L/XGA/3.0KG	$29,440.00	BIBLIOTECA	Díaz Quirarte Osvaldo

Por los cuales tampoco se localizó evidencia de que se haya levantado acta administrativa haciendo constar el faltante del inventario de equipos audiovisuales, omitiendo lo estipulado en las Reglas específicas del registro de valoración del patrimonio, emitido por la CONAC en el Numeral 11 del inciso B, bienes no localizados, que a la letra dice:

a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes que no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes

b) "El bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Efecto.
2.1 a) Daño Patrimonial.

2.1 En la inspección ocular para verificar la existencia del Mobiliario y Equipo, llevada a cabo en las instalaciones de la ECRO, realizado (aleatoriamente) con el documento denominado "Inventario costeado de activos practicados al 31 de diciembre de 2014" proporcionado por el Organismo mediante oficio 21015/III/050 de fecha 23 de marzo del 2015, en compañía del C. Manuel Armando Díaz Aldrete encargado de Recursos Materiales, se determinó lo siguiente:

b) No se localizó mobiliario y otros equipos por la cantidad de $ 211,719.69 (doscientos once mil setecientos diecinueve pesos 69/100 M.N.) ver detalle en Anexo 1, incluso en el documento proporcionado a esta Contraloría Estatal se refieren a estos activos con el nombre "Equipo en búsqueda", en un clara inobservancia de lo dispuesto por la fracción V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la cual señala:

> *Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
> .....
>
> *V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

Tampoco se localizó el cumplimiento de lo estipulado en las Reglas específicas del registro de valoración del patrimonio, emitido por la CONAC en el numeral 11 incisos a) y b), bienes no localizados, que a la letra dice:

a) *Como resultado de la realización de inventarios los bienes que no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes*

b) *El bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.*

Efecto.
2.1 b) Daño patrimonial e incertidumbre sobre el correcto control patrimonial.

3.1 Pago de actualizaciones, por la cantidad de **$107,792.67** (ciento siete mil setecientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.) **Ver Anexo No.3**, por el pago extemporáneo de las cuotas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Lo anterior constituye una omisión a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que no se cumplió con la máxima diligencia el servicio público que le fue encomendado, ocasionando la deficiencia del servicio; el cual se cita textual:

> ***Artículo 61***. *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *.....*
>
> *I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

Cabe señalar que tampoco se contaba con partida presupuestal expresa para el ejercicio del gasto, contraviniendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice:

> *"Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación,* ***esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el clasificador por objeto del gasto*** *que lo autorice y a la suficiencia presupuestal."*

Efecto.
3.1 Daño Patrimonial.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

L.C.P. Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona
Auditor

L.C.P. José Faustino Ríos Enríquez
Auditor

L.C.P. Emilio Pérez Elizalde
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

L.C.P. Luis Ángel Ramírez García Supervisor de Auditores (Prestador de servicios Profesionales)

L.C.P. Norma Angélica Naranjo Barajas
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

Lic. Moisés Sánchez Muro
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

L.C.P. José Guadalupe Mojica Román
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

L.B.F. José Luis Pérez Saavedra
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

Organismo:	**Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO)**
Tipo de Auditoría:	**Integral**
Periodos Revisados:	**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 y Eventos Posteriores.**

OBSERVACIÓN Y EFECTO

1. BANCOS.

1.1 El cheque No. 1421 de fecha 25 de febrero de 2014 a nombre de Marco Antonio Herrera por la cantidad de $ 287.20 por concepto de finiquito, el cual se le caducó el plazo para su presentación para pago, aun se encuentra registrado en circulación en la conciliación bancaria del mes de diciembre 2014 del banco Banorte cuenta número 0602165156, aun cuando la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Artículo 181 fracción I y Artículo 192 fracción I, que a la letra dice:

> *"Los cheques deberán presentarse para su pago dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha" y "Por no haberse presentado el cheque en la forma y plazos previstos, caducan a los seis meses contados desde que concluye el plazo de presentación".*

Aunado a esto la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en el artículo 89, que señala a la letra:

> *"Será responsabilidad de las Entidades las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos en sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas".*

Efecto.

1.1 Carga administrativa innecesaria.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S).

1.1 Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

1.1 Hacer las aclaraciones correspondientes, subsanar la omisión.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

2. ACTIVOS FIJOS.

2.1 En la inspección ocular para verificar la existencia del Mobiliario y Equipo, llevada a cabo en las instalaciones de la ECRO, realizado (aleatoriamente) con el documento denominado "Inventario costeado de activos practicados al 31 de diciembre de 2014" proporcionado por el Organismo mediante oficio 21015/III/050 de fecha 23 de marzo del 2015, en compañía del C. Manuel Armando Díaz Aldrete encargado de Recursos Materiales, se determinó lo siguiente:

a) No se localizaron 2 (dos) proyectores, ver detalle en el cuadro siguiente, por lo cual se inobservo lo dispuesto por la fracción V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la cual señala:

> ***Artículo 61****. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
> ***.....*** *V.* ***Conservar y custodiar los bienes****, valores, documentos e información* ***que tenga bajo su cuidado****, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCION	VALOR DE ADQUISICION	UBICACIÓN	RESGUARDANTE
1.000-0013	PROYECTOR OPTOMA 750-1600 LUMENS	$ 29,325.00	BIBLIOTECA	Díaz Quirarte Osvaldo
1000-0014/3	PROYECTORES LCD/2100L/XGA/3.0KG	$29,440.00	BIBLIOTECA	Díaz Quirarte Osvaldo

Por los cuales tampoco se localizó evidencia de que se haya levantado acta administrativa haciendo constar el faltante del inventario de equipos audiovisuales, omitiendo lo estipulado en las Reglas específicas del registro de valoración del patrimonio, emitido por la CONAC en el Numeral 11 del inciso B, bienes no localizados, que a la letra dice:

a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes que no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes

b) "El bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Efecto.

2.1 a) Daño Patrimonial.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

2.1 a) Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.1 a) Hacer las aclaraciones correspondientes, en su caso gestionar la reintegración de los bienes o el importe de los recursos por el valor de estos.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

2. ACTIVO FIJOS

2.1 En la inspección ocular para verificar la existencia del Mobiliario y Equipo, llevada a cabo en las instalaciones de la ECRO, realizado (aleatoriamente) con el documento denominado "Inventario costeado de activos practicados al 31 de diciembre de 2014" proporcionado por el Organismo mediante oficio 21015/III/050 de fecha 23 de marzo del 2015, en compañía del C. Manuel Armando Díaz Aldrete encargado de Recursos Materiales, se determinó lo siguiente:

b) No se localizó mobiliario y otros equipos por la cantidad de $ 211,719.69 (doscientos once mil setecientos diecinueve pesos 69/100 M.N.) ver detalle en **Anexo 1, i**ncluso en el documento proporcionado a esta Contraloría Estatal se refieren a estos activos con el nombre "Equipo en búsqueda", en un clara inobservancia de lo dispuesto por la fracción V del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la cual señala:

> ***Artículo 61****. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *.....*
>
> V. **Conservar y custodiar los bienes**, valores, documentos e información **que tenga bajo su cuidado**, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

Tampoco se localizó el cumplimiento de lo estipulado en las Reglas específicas del registro de valoración del patrimonio, emitido por la CONAC en el numeral 11 inciso a) y b), bienes no localizados, que a la letra dice:

a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes que no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes

b) El bien se hubiera extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

Efecto.

2.1 b) Daño patrimonial e incertidumbre sobre el correcto control patrimonial.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

2.1 b) Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.1 b) Hacer las aclaraciones correspondientes, en su caso gestionar la reintegración de los bienes o el importe de los recursos por el valor de estos.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja 1 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
1.000-0014/1	MESA DE TRABAJO MODULABLE 1.70	$ 1,823.90
1.000-0027/12	BANCOS GIRATORIOS -NEGRO	$ 556.14
1.000-0040/9	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X60	$ 149.50
1.000-0040/10	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X61	$ 149.50
1.000-0040/11	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X62	$ 149.50
1.000-0040/12	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X63	$ 149.50
1.000-0040/13	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X64	$ 149.50
1.000-0040/14	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X65	$ 149.50
1.000-0040/15	BANCOS CON ASIENTO CUADRADO 35X35X66	$ 149.50
1.000-0047/16	BANCOS DE MADERA GRANDES	$ 161.00
1.000-0047/17	BANCOS DE MADERA GRANDES	$ 161.00
1.000-0047/18	BANCOS DE MADERA GRANDES	$ 161.00
1.000-0047/19	BANCOS DE MADERA GRANDES	$ 161.00
1.000-0047/20	BANCOS DE MADERA GRANDES	$ 161.00
1.000-0085	BANCOS MOD PL CROMADOS	$ 258.75
1.000-0086	GAVINETE METALICO PARA PROYECTOR	$ 2,461.00
1.000-0102/3	SILLAS OPERATIVAS C/RUEDAS Y DESCANZA BRAZOS	$ 560.05
2.000-0001/1	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/2	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/3	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/4	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/5	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/6	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/7	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/8	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/9	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0001/10	CABALLETES .50 X .20 X .40	$ 149.50
2.000-0002/2	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/3	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/4	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/5	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/6	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/7	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/8	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
		$ 10,616.34

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja de 2 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
2.000-0002/9	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0002/10	MARCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0010/6	CABALLETES DE 1.50 X .60 DE PINO	$ 1,150.00
2.000-0010/7	CABALLETES DE 1.50 X .60 DE PINO	$ 1,150.00
2.000-0010/8	CABALLETES DE 1.50 X .60 DE PINO	$ 1,150.00
2.000-0010/9	CABALLETES DE 1.50 X .60 DE PINO	$ 1,150.00
2.000-0010/10	CABALLETES DE 1.50 X .60 DE PINO	$ 1,150.00
1.000-0016/2	MESAS TUBULARES DE 1.20 X 2.40 X .90	$ 1,196.00
1.000-0021/16	BANCOS NEGROS 16	$ 184.00
1.000-0021/17	BANCOS NEGROS 17	$ 184.00
1.000-0021/18	BANCOS NEGROS 18	$ 184.00
1.000-0021/19	BANCOS NEGROS 19	$ 184.00
1.000-0021/20	BANCOS NEGROS 20	$ 184.00
1.000-0021/21	BANCOS NEGROS 21	$ 184.00
1.000-0021/22	BANCOS NEGROS 22	$ 184.00
1.000-0021/23	BANCOS NEGROS 23	$ 184.00
1.000-0021/24	BANCOS NEGROS 24	$ 184.00
1.000-0021/25	BANCOS NEGROS 25	$ 184.00
1.000-0021/26	BANCOS NEGROS 26	$ 184.00
1.000-0021/27	BANCOS NEGROS 27	$ 184.00
1.000-0021/28	BANCOS NEGROS 28	$ 184.00
1000-0013/1	SILLAS NEGRAS MOD 116 C/NEGRO	$ 400.00
1.000-0006/7	SILLAS NEGRAS MOD 116 C/NEGRO	$ 400.00
1.000-0016/1	MESAS TUBULARES DE 1.20 X 2.40 X .90	$ 1,196.00
1000-0024/3	GABINETES DE1.80 CAL 24	$ 1,132.75
1000-0024/4	GABINETES DE1.80 CAL 25	$ 1,132.75
1.000-0029/2	MESA TUBULARES DE 1.30X2.52X.91	$ 1,311.00
1.000-0029/3	MESA TUBULARES DE 1.30X2.52X.92	$ 1,311.00
1.000-0051/1	GABINETES DE 1.80 CON 3 ENTREPAÑOS	$ 1,517.08
1.000-0051/2	GABINETES DE 1.80 CON 3 ENTREPAÑOS	$ 1,517.08
1.000-0070/2	MESA DE TRABAJO 2.52X80X91	$ 1,333.34
	MESA DE TRABAJO (3) 2.44X70X90	$ 4,459.00
1.000-0071/1	ARCHIVEROS GAVETA METALICO	$ 1,894.05
		$ 27,402.05

Lic. Gerardo Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

Contraloría del Estado

Dirección General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja 3 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
1.000-0071/2	ARCHIVEROS GAVETA METALICO	$ 1,894.05
1.000-0072/1	GABINETE UNIVERSAL 1.80	$ 1,606.32
1.000-0072/2	GABINETE UNIVERSAL 1.80	$ 1,606.32
2.000-0002/1	MARTCO P/PIZARRON DE CELOTEX	$ 230.00
2.000-0003/1	BASTIDORES .40X .40	$ 322.00
2.000-0003/2	BASTIDORES .40X .41	$ 322.00
2.000-0003/3	BASTIDORES .40X .42	$ 322.00
2.000-0003/4	BASTIDORES .40X .43	$ 322.00
2.000-0003/5	BASTIDORES .40X .44	$ 322.00
2.000-0003/6	BASTIDORES .40X .45	$ 322.00
2.000-0003/7	BASTIDORES .40X .46	$ 322.00
2.000-0004	BASTIDOR DE .40 X 60	$ 322.00
2.000-0006	BASTIDOR DE 1.29 X 1.72	$ 1,955.00
2.000-0007	BASTIDOR DE .753 X 1.295	$ 1,437.50
2.000-0008/11	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/13	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/14	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/15	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/16	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/17	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0008/19	BURROS DE PINO DE 1.50	$ 345.00
2.000-0011/2	CUBO DE PINO DE .40 X .51	$ 230.00
2.000-0011/6	CUBO DE PINO DE .40 X .52	$ 230.00
2.000-0011/7	CUBO DE PINO DE .40 X .53	$ 230.00
2.000-0011/8	CUBO DE PINO DE .40 X .54	$ 230.00
1.000-0070/3	MESA DE TRABAJO (3) 2.44X70X90	$ 1,333.34
	02 SILLAS OHS 22 COLOR NEGRO	$ 954.50
	02 SILLAS OHS 22 COLOR NEGRO	$ 954.50
	ARCHIVEROS VERTICAL DE DOS GAVETAS	$ 1,497.09
	ARCHIVEROS VERTICAL DE DOS GAVETAS	$ 1,497.09
		$ 20,876.71

MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA 1/3	**$**	**10,616.34**
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA 2/3	**$**	**27,402.05**
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA 3/3	**$**	**20,876.71**
	$	**58,895.10**

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja 4 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
3.000-0001/8	REGULADORES ELECT DE 1000 WATTS	$ 245.00
3.000-0001/9	REGULADORES ELECT DE 1000 WATTS	$ 245.00
3.000-0001/10	REGULADORES ELECT DE 1000 WATTS	$ 245.00
3.000-0002	REGULADOR ELECTRONICO 1000 WATTS	$ 529.00
3.000-0003	REGULADOR ELECTRONICO 1000 WATTS	$ 264.50
3.000-0008/7	COMPUTADORAS CELERON 600	$ 7,176.34
3.000-0008/8	COMPUTADORAS CELERON 600	$ 7,176.34
3.000-0008/9	COMPUTADORAS CELERON 600	$ 7,176.34
3.000-0008/10	COMPUTADORAS CELERON 600	$ 7,176.34
3.000-0009/1	IMPRESORA HP LASER JET 1100	$ 4,913.84
3.000-0012	CD REGRAVABLE EXTERNO H.P.	$ 3,091.08
3.000-0013	CD REGRAVABLE INTERNO HP	$ 3,230.34
3.000-0014/2	NO BREAK CON REG PROTEC TELEF	$ 1,250.00
3.000-0015	IMPRESORA	$ 1,249.00
3.000-0016/2	REGULADORES	$ 230.00
3.000-0018	COMPUTADORA INTEL CELERON 667	$ 7,406.33
3.000-0022/1	COMPUTADORAS CELERON	$ 7,176.34
3.000-0022/2	COMPUTADORAS CELERON	$ 7,176.34
3.000-0024/15	REGULADORES MX100CON 4 CONTACTOS PRONET 15	$ 188.60
3.000-0028	COMPUTADORA PENTIUM IV 1.7 GHZ	$ 8,165.00
3.000-0033/1	REGULADDORES MX1000 CON 4 CONTACTOS	$ 241.50
3.000-0033/2	REGULADDORES MX1000 CON 4 CONTACTOS	$ 241.50
3000-0037/9	COMPUTADORAS ACER VERITON 5600 G IL2800 9	$ 15,019.00
3.000-0038/2	NO BREAK 800 VA MERAK	$ 1,610.00
3.000-0038/3	NO BREAK 800 VA MERAK	$ 1,610.00
3.000-0039/1	NO BREAK 800 VA MERAK	$ 180.00
3.000-0039/2	NO BREAK 800 VA MERAK	$ 180.00
3.000-0045/2	NO BREAK (serie EO4K03463)	$ 1,598.50
3.000-0048	DISCO DURO 40 GB	$ 676.93
3.000-0049	TARJETA MADRE PCCHIP	$ 601.58
3.000-0050	DDR KINGSTON	$ 588.25
3.000-0055	TARJETA DE CAPTURA DE VIDEO	$ 5,341.75
3.000-0056	PROCESADOR SOKET 370 CELERON	$ 850.00
3.000-0057	PROCESADOR PIII866 mnz	$ 750.00
3000-0024/11	REGULADORES MX100CON 4 CONTACTOS PRONET	$ 188.60
3.000-0027	IMPRESORA EPSON STYLUS 820P	$ 1,449.00
	REGULADORES MICROVOLTINET 120 C	$ 333.50
	01 REGULADORES MICROVOLTINET 120 C	333.50
		106,104.34

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

Direccion General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja 5 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
9.000-0014/9	VENTILADORES LYTEK DE "16	$ 160.00
9.000-0014/10	VENTILADORES LYTEK DE "16	$ 167.00
9.000-0014/11	VENTILADORES LYTEK DE "16	$ 167.00
9.000-0036	VENTILADOR PEDESTAL BIRTMAN	$ 1,133.56
9.000-0043/5	RELOJ CITIZEN MOD 378	$ 359.00
9.000-0055/4	RELOJES PARED CITIZEN	$ 427.50
9.000-0055/5	RELOJES PARED CITIZEN	$ 427.50
9.000-0055/6	RELOJES PARED CITIZEN	$ 356.25
9.000-0012/5	PERSIANAS ENROLLABLES CON B	$ 317.50
9.000-0047	ASPIRADORA	$ 689.00
9.000-0055/2	RELOJES PARED CITIZEN	$ 427.50
9.000-0055/3	RELOJES PARED CITIZEN	$ 427.50
	01 LLANTAS P/ANDAMIO	$ 253.00
		$ 5,312.31

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja 6 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
1.000-0002	PARRILLA ELECTRICA DOBLE TAURUS	$ 309.35
1.000-0007	MULTI-PRO MOD 395 C-7	$ 2,019.50
1.000-0043	CAVITOR BIOSONIC US	$ 8,600.00
1.000-0028	CALIBRADOR ELECTRICO DE 8MM	$ 1,437.50
		$ 12,366.35

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 1 (Hoja de 7 de 7)

Activos no localizados por la cantidad de $211,719.69 (doscientos once mil setenientos diecinueve pesos 69/100)

Observacion 2.1 b)

MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

NUMERO EN ETIQUETA DE INVENTARIO	ACTIVO NO IDENTIFICADO	PRECIO DE ADQUISICION
2.000-0006	LICUADORA S/750109521040	$ 499.00
2.000-0020/1	RECTIFICADORA ELECTRICA	$ 964.06
2.000-0020/2	RECTIFICADORA ELECTRICA	$ 964.06
2.000-0020/3	RECTIFICADORA ELECTRICA	$ 964.06
2.000-0020/4	RECTIFICADORA ELECTRICA	$ 964.06
2.000-0024	DISTANCIOMETRO MCA	$ 1,269.60
2.000-0029	LAMPARA 45 WATTS	$ 2,049.30
2.000-0041	CAUTIN DE ESTACION 60W C/CONTROL WELLER	$ 1,593.00
2.000-0001	DESBROZADOR	$ 1,175.00
2.000-0021/2	MEDIDOR PH MEA HANNA	$ 5,060.00
2.000-0035	PISTOLA AIRE CALIENTE	
2.000-0036	BOMBA DE VACIO DE PALETAS	$ 13,539.45
		$ 29,041.59

Concentrado

Hoja 1, 2 y 3	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	$ 58,895.10
Hoja4	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$ 106,104.34
Hoja5	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	$ 5,312.31
Hoja6	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	$ 12,366.35
Hoja7	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	$ 29,041.59
	TOTALES	**$ 211,719.69**

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

2. ACTIVO FIJO

2.1 En la inspección ocular para verificar la existencia del Mobiliario y Equipo, llevada a cabo en las instalaciones de la ECRO, realizado (aleatoriamente) con el documento denominado "Inventario costeado de activos practicados al 31 de diciembre de 2014" proporcionado por el Organismo mediante oficio 21015/III/050 de fecha 23 de marzo del 2015, en compañía del C. Manuel Armando Díaz Aldrete encargado de Recursos Materiales, se determinó lo siguiente:

c) No se localizó evidencia de que se hayan realizado gestiones para su baja administrativa y un destino final para los mismos, de 156 bienes que se encuentra en estado obsoleto, los cuales se relacionan en el **anexo No.2,** incumpliendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en los siguientes artículos:

Artículo 29.- La Secretaría (Organismo) formulará las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere esta ley.

Artículo 30.- Corresponde a la Secretaría(Organismo) la realización de los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado que figuren en los respectivos inventarios de las secretarías, dependencias y organismos auxiliares, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, resulte inconveniente seguirlos utilizando, o bien cuando se hubieren extraviado, accidentado o destruido.

Tratándose de bienes muebles de los organismos paraestatales, corresponderá a éstos la celebración de los actos indicados, de conformidad a las normas a que se refiere el artículo anterior y con las particularidades que dicten sus órganos de gobierno.

Art 33.- *"Los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, que le resulten inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja a través de la Secretaría (Organismo) y podrán ser enajenados con autorización del Titular del Poder Ejecutivo (Junta Directiva) previo dictamen de valor practicado por perito autorizado".*

En concordancia con lo dispuesto al artículo 2 de las políticas bases y lineamientos de la ECRO.

Efecto.

2.1 c) Carga Administrativa y operativa innecesaria para el organismo

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

2.1 c) Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

2.1 c) Hacer las aclaraciones procedentes, hacer las gestiones para su baja a la brevedad y destino final del activo fijo antes mencionado.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2014

ANEXO No.2

No se localizó evidencia de que se hayan realizado gestiones para su baja administrativa y un destino final 156 bienes que se encuentra en estado obsoleto.

Observación 2.1 c)

IPEJAL

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO

NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EN LIBROS	MANIFESTACIÓN DE LA PROPIEDAD
5101229900001	ALACENA COLGANTE DE 1.80 X .40 DE ALT. X .35 C/2 PTAS.	313.36	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101229900002	ALACENA GOLGANTE SOBRE MURO DE 1.80 DE ANCHO X 0.40 DE ALTURA X 0.35 DE FONDO C/2 PUERTAS	313.36	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101229900003	ALACENA ESCOSIA BLANCO MARMOL	547.92	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000006	ANAQUEL PIALMACEN 1.05X.45X1.8 CMS ALTO	0.93	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000007	ANAQUEL PIALMACEN 1.05X.45X1.8 CMS ALTO	0.93	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000008	ANAQUEL PIALMACEN 1.05X.45X1.8 CMS ALTO	0.93	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000009	ANAQUEL PIALMACEN 1.05X.45X1.8 CMS ALTO	0.93	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000010	ANAQUEL PIOLLAS TIPO MARIMBA	0.99	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000011	ANAQUEL PIOLLAS TIPO MARIMBA	0.99	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000015	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000016	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000017	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000018	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000019	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000020	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000021	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000022	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000023	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000024	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000025	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000026	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000027	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000028	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000029	ANAQUEL METALICO	198.83	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000035	ESTACION DE ANAQUELES DE 3.40 X .30 X 2.20 CON CHAROLAS 10 POSTES ACERO CALIB. 14 COLOR ARENA	916.39	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000036	ESTACION DE ANAQUELES DE 2.55 X .30 X 2.20	701.16	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000466	ANAQUEL METALICO (ESTANTE)	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000470	ANAQUEL METALICO	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000471	ANAQUEL METALICO (ESTANTE DE 4 POSTES C/5 ENTREPAÑOS)	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000472	ANAQUEL METALICO (ESTANTE DE 4 POSTES C/5 ENTREPAÑOS)	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000473	ANAQUEL METALICO (ESTANTE DE 4 POSTES C/5 ENTREPAÑOS)	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000474	ANAQUEL METALICO (ESTANTE DE 4 POSTES C/5 ENTREPAÑOS)	664.82	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000475	ANAQUEL METALICO	664.84	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000476	ANAQUEL METALICO	1,037.00	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000477	ANAQUEL METALICO	1,037.00	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000478	ANAQUEL METALICO	1,037.00	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230000479	ANAQUEL	3,072.00	DEBIDAMENTE REGISTRADA
5101230100002	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR ENCINO LINEA EJECUTIVA	1.00	DEBIDAMENTE REGISTRADA

0014

Página 1 de 121

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angélica Muñiz Márquez
Coordinadora de Seguimiento

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

OBSERVACIÓN Y EFECTO

3. GASTOS

3.1 Pago de actualizaciones, por la cantidad de **$107,792.67** (ciento siete mil setecientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.) **Ver Anexo No.3**, por el pago extemporáneo de las cuotas al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL).

Lo anterior constituye una omisión a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que no se cumplió con la máxima diligencia el servicio público que le fue encomendado, ocasionando la deficiencia del servicio; el cual se cita textual:

> ***Artículo 61****. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *.....*
>
> *I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

Cabe señalar que tampoco se contaba con partida presupuestal expresa para el ejercicio del gasto, contraviniendo a lo establecido **en** el artículo 53 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice:

> **"***Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación,* ***esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el clasificador por objeto del gasto*** *que lo autorice y a la suficiencia presupuestal."*

Efecto.

3.1 Daño Patrimonial.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

3.1 Dirección Administrativa.

RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

3.1 Hacer las aclaraciones correspondientes, y en su caso, gestionar la reintegración de los recursos.

COMENTARIOS PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)

FECHA COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL PRESUNTO RESPONSABLE O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE EJECUTAR LA RECOMENDACIÓN O PETICIÓN

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 Enero al 31 de Diciembre de 2014

ANEXO No.3

Pago de actualizaciones, por la cantidad de **$107,792.67** (ciento siete mil setecientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.)

Observación 3.1

Quincena	Deuda	Actualización
15/03/2013	$0.00	$8,234.64
31/03/2013	$0.00	$7,828.10
15/04/2013	$0.00	$7,963.77
30/04/2013	$0.00	$7,950.20
15/05/2013	$0.00	$8,085.03
31/05/2013	$0.00	$8,238.36
31/07/2013	$0.00	$3,411.20
15/08/2013	$0.00	$2,875.46
15/09/2013	$0.00	$2,362.97
15/10/2013	$0.00	$1,823.60
31/10/2013	$0.00	$1,643.81
15/11/2013	$0.00	$549.13
30/11/2013	$0.00	$503.56
15/12/2013	$0.00	$6,004.25
31/12/2013	$0.00	$4,081.39
15/01/2014	$0.00	$3,487.06
31/01/2014	$0.00	$3,390.98
15/02/2014	$0.00	$3,462.59
28/02/2014	$0.00	$3,168.90
15/03/2014	$0.00	$2,958.96
31/03/2014	$0.00	$2,887.85
15/04/2014	$0.00	$3,116.01
30/04/2014	$0.00	$3,184.94
15/05/2014	$0.00	$3,681.25
31/05/2014	$0.00	$3,479.22
15/06/2014	$0.00	$3,419.44
15/07/2014	$0.00	$0.00
31/10/2014	$0.00	$0.00
Totales	$0.00	$107,792.67

Fuente Información: Póliza de Diario (Transferencia) 12 de fecha 17 de Diciembre de 2014.

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Pérez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angélica Muñiz Márquez
Coordinadora de Seguimiento

Anexo Of.DGP/ 7653/15
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN AUDITORIA

RECOMENDACIONES EN LO GENERAL

1. ACTIVO FIJO

1.1 Se recomienda que en el ejercicio de sus atribuciones**,** el Director General del organismo elabore y proponga para su aprobación los manuales Administrativos y Operativos que normen entre otros los procedimientos de resguardo, control, registro y capitalización de Activos Fijos, toda vez que se detecto que el control de los Bienes Muebles en el instituto es deficiente, al no cubrirse administrativamente, ni siquiera situaciones como:

a) Etiquetado de dichos bienes muebles, con un número de registro de control patrimonial, tal es el caso de los artículos relacionados en el **anexo 4.**

b) Gestión y cobro ante las aseguradoras, por las contingencias que se presenten, tal es el caso de los bienes que se relacionan en al **anexo 5,** por los cuales no se ha logrado el resarcimiento de los daños.

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

Elaboró
L.C.P. Guillermo Nava Pérez.
Supervisor de Auditores.

Arq. Alejandro Canales Daroca
Director General de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

Revisó
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimiento

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 4

11 (Once) Activos fijos sin registro de control patrimonial. (etiquetado)

Recomendación 1.1 a)

N° DE INVENTARIO	DESCRIPCION	PRECIO DE ADQUISICION	UBICACIÓN	RESGUARDO
3.000-0023/4	COMPUTADORAS EMB PENTIUM III 806	$ 6,129.50	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0023/5	COMPUTADORAS EMB PENTIUM III 806	$ 6,129.50	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0030/1	COMPUTADORAS INTEL PENTIUM IV	$ 8,050.00	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0030/2	03 COMPUTADORAS INTEL PENTIUM IV	$ 8,050.00	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0030/3	03 COMPUTADORAS INTEL PENTIUM IV	$ 8,050.00	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0031	IMPRESORA LASER 1000	$ 3,220.00	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
3.000-0071	COMPUTADORA HP MINILAPTOP 210-1129	$ 8,120.00	almacen-nestor	Robles Covarrubias Nestor Israel
9.000-0011	TELEFONO DE ALCANCIA RC 3000	$ 6,325.00	ALMACEN	Robles Covarrubias Nestor Israel
9.000-0049	AMPLIFICADOR SA 1100 CD	$ 3,910.00	ALMACEN	Robles Covarrubias Nestor Israel
9.000-0051	MICROFONO DM 526	$ 1,955.00	ALMACEN	Robles Covarrubias Nestor Israel
9.000-0054	REFRIGERADOR BLUE-POINT	$ 920.00	ALMACEN	Robles Covarrubias Nestor Israel
		$ 60,859.00		

Autorizo.
Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Direccion General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

ESCUELA DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OCCIDENTE (ECRO)

Auditoria del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2014

ANEXO No. 5

9 (nueve) activos robados según inventario de activos fijos, y por los cuales no se ha logrado el cobro del seguro correspondiente.

Recomendación 1.1 b)

	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	FECHADE ADQUISICION	PRECIO DE ADQUISICION	ESTADO ACTUAL	RESGUARDO
1	3.000-0005	KODAK DE 4000 S/1882034 GIS OXFORD	01/08/2002	$ 5,860.00	ROBO	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
2	3.000-0012	LENTE NIKON 60 MM F/2-8	01/11/2002	$ 5,886.93	ROBO	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
3	3.000-0015	LENTE	01/11/2002	$ 831.00	ROBO	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
4	3.000-0019	CAMARA NIKON D70	01/04/2005	$ 20,170.00	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
5	3.000-0020	CAMARA DIGITAL SONY DSC S600	01/06/2006	$ 3,151.00	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
6	3.000-0006	TRIPIE C/CABEZA FLIUDA DE 35 CC UPT-360	01/08/2001	$ 600.00	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
7	3.000-0008	CAMAR DIGITAL SONY MOD MVE_F	01/11/2001	$ 6,650.00	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
8	3.000-0020	CAMARA DIGITAL SONY M2471877	02/12/2004	$ 7,257.01	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
9	3.000-0020	CAMARA DIGITAL SERIE KCKCK40206696	01/01/2005	$ 4,663.99	DENUNCIA	HERNANDEZ ROSALES GERARDO
				$ 55,069.93		

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluacion a Organismos Paraestatales

Elaboro.
LCP Guillermo Nava Perez
Supervisor de Auditores

Reviso.
LCP Angelica Muñiz Marquez
Coordinadora de Seguimiento